

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA COMISIÓN EVALUADORA EN LICITACIÓN PÚBLICA
ID 879-1-LE18 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BODEGAJE,
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL NIVEL CENTRAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 63

SANTIAGO, 18 ENE 2018



VISTO: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el D.S Nº 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Ley Nº 21.053, que fija el presupuesto para el sector público del año 2018; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4º de la Ley Orgánica Nº 19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".

3º Que el Instituto Nacional de la Juventud, en el marco de su eficiente gestión y con el objeto de dar cumplimiento al mandato establecido en su ley orgánica, requiere la contratación del servicio de bodegaje, custodia y administración de documentación para el nivel central del Instituto Nacional de la Juventud.



4º Que, mediante Resolución Exenta N° 3451 de 2017 se aprobaron las bases especiales de licitación pública, **para la contratación del servicio de bodegaje, custodia y administración de documentación para el nivel central del Instituto Nacional de la Juventud.**

5º Que, el artículo 19 de las mencionadas bases establece la obligación de nombrar una comisión evaluadora que revise y analice las ofertas presentadas en la licitación pública, emitiendo un informe final, proponiendo un adjudicatario al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, quien prestará el servicio requerido.

6º Que, por lo tanto, esta fue nombrada por Resolución Exenta N° 3451 de 2017. No obstante, una de sus miembros hizo uso de su feriado legal para el día de la apertura, por lo que fue necesario su reemplazo, lo cual se plasmó a través de Resolución Exenta N°30 de 2018.

7º Que, posteriormente la funcionaria Maria Consuelo Andrade presentó licencia médica, por lo que no pudo asistir a la apertura de la licitación pública, siendo necesario modificar esta última, como también, a los miembros de la comisión. Además, la funcionaria Andrea Fernández, miembro también de la comisión evaluadora, presenta justificación debido a la carga laboral actual en relación a los PMG institucionales 2017, por lo que le es imposible concurrir a dichas evaluaciones.

8º Que, en razón de lo anterior, es necesario nombrar otros dos integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, designándose al efecto a don Nicolás Munilla González, contrata profesional grado 12º, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de la Juventud y a doña Karina Alfaro Gómez, contrata grado 11º, del Departamento de Coordinación Programática.

9º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, y teniendo presente el Decreto Supremo N° 7 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE la comisión evaluadora nombrada por Resolución Exenta N° 3451 de 2017 y Resolución N°30 de 2017, de la Licitación Pública 879-1-LE18 para la contratación



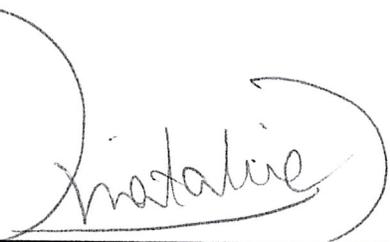
del servicio de bodegaje, custodia y administración de documentación para el nivel central del Instituto Nacional de la Juventud, la cual estará compuesta, en definitiva, por las siguientes personas:

Nombre	Calidad
Ramiro García Strohm	Profesional, grado 9º E.U.S.
Nicolás Munilla González	Profesional, grado 12º E.U.S.
Karina Alfaro Gómez	Profesional, grado 11º E.U.S.

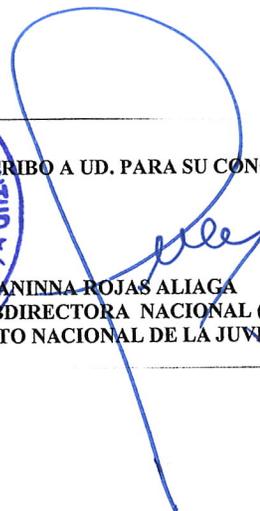
2º MODIFÍCASE la fecha de apertura de la licitación pública para el día 18 de enero de 2018 a las 16:00 horas, debido a la imposibilidad de contar con un número mínimo de miembros de la comisión evaluadora para proceder al examen de admisibilidad de las ofertas presentas en la licitación pública 879-1-LE18.

3º PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NATALIE VIDAL DUARTE
DIRECTORA NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD


Vº Bº Departamento de Asesoría Jurídica
CMG/MDP
Vº Bº Departamento de Administración y Finanzas
JEPE PUY/IMI/PAV/MOR


LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

YANINNA ROJAS ALIAGA
SUBDIRECTORA NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas
- Área de Administración
- Oficina de Partes.

